



O F I C I O

S/REF.:
N/REF.: SCE/SV
FECHA: 05 de julio de 2021
ASUNTO: Personal laboral exterior

DESTINATARIO: Grupo de Trabajo del Exterior de la Mesa de Negociación del Personal Docente no Universitario

En la reunión del pasado 30 de junio del Grupo de Trabajo del Exterior de la Mesa de Negociación del Personal Docente no Universitario, uno de los puntos a tratar fue el Personal laboral en el exterior. Tal y como se indicó en ese momento, a continuación, se remite explicación detallada de lo aportado en la sesión:

El artículo 14.1 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, establece que “el personal docente al servicio de las acciones educativas en el exterior será funcionario en activo o, en su caso, contratado en régimen laboral, de acuerdo con lo que dispongan las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o catálogos para el personal laboral”. No obstante, ya el derogado artículo 51.1 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior ya contemplaba que “Los profesores que se destinen al servicio de las acciones reguladas en el presente Real Decreto serán funcionarios de cuerpos y escalas docentes españoles o, en su caso, contratados en régimen laboral, de acuerdo con lo que dispongan las relaciones de puestos de trabajo”.

Mediante acuerdo de la CECIR de 29 de julio de 1997, se autorizaron 17 dotaciones de maestros para las Agrupaciones de Lengua y Cultura de Suiza con distintas horas lectivas, modificándose dicho catálogo mediante acuerdo de la CECIR de 19 de noviembre de 2007 y sustituyéndose por un sistema global de 17 dotaciones de maestros y con un número máximo de 20 horas lectivas semanales por contrato laboral y 275 horas totales, con la finalidad de adaptar las contrataciones y prórrogas anuales a las necesidades del programa educativo para cada curso escolar (tanto en número de horas como de localidades), no considerándose conveniente, por tanto, realizar contrataciones laborales fijas de docentes para las Agrupaciones de Lengua y Cultura española en Suiza, tanto por la fluctuación del alumnado como por las circunstancias específicas del programa educativo.

Por tanto, desde su autorización en 1997, se han venido efectuando contrataciones temporales o prórrogas de contrataciones de maestros laborales en las distintas Agrupaciones de Lengua y Cultura de Suiza. Dado el tiempo transcurrido, se insta al Ministerio de Educación y Formación Profesional a emplear un sistema de contratación acorde con las necesidades actuales.

correo electrónico
personal.exterior@educacion.gob.es

C/ Alcalá, 36. 1ª planta
28014 – Madrid
Tif.: 91 701 83 78
Fax: 91 701 86 51

CSV : GEN-3e6e-d321-ccfd-8d25-201f-40c0-fb6f-6dcc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : INMACULADA TORIBIO CANDIL | FECHA : 07/07/2021 10:49 | Sin acción específica





Por ello y, dada la antigüedad de la mayoría de los contratos, se solicitaron diversos informes, para analizar la necesidad o no de inclusión de dichas contrataciones en algún tipo de proceso de estabilización de empleo temporal, prorrogar las contrataciones temporales o, como alternativa, la cobertura de las necesidades del programa educativo con funcionarios docentes de carrera.

Finalmente, las Direcciones Generales de Costes de Personal y de Función Pública, autorizaron una ampliación del cupo anual para contrataciones laborales en el exterior (sistema empleado para las contrataciones, ya sean fijas o temporales en el exterior), con el objeto de que se realizara el correspondiente proceso selectivo, adjuntándose a este correo las correspondientes bases de convocatoria, informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública.

Recibid un cordial saludo,

LA SUBDIRECTORA GENERAL,

Inmaculada Toribio Candil

correo electrónico
personal.exterior@educacion.gob.es

C/ Alcalá, 36. 1ª planta
28014 – Madrid
Tif.: 91 701 83 78
Fax: 91 701 86 51

CSV : GEN-3e6e-d321-ccfd-8d25-201f-40c0-fb6f-6dcc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : INMACULADA TORIBIO CANDIL | FECHA : 07/07/2021 10:49 | Sin acción específica

